

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Referencia
Proceso: VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante: MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ
Demandado: JOSE DANILO VASCO OSPINA y HAROLD VASCO HUERTA
Radicación: 630014003008-2022-00297-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, donde informa que la parte demandada hizo entrega del inmueble objeto del presente asunto, solicitando la terminación del proceso, y como quiera que las pretensiones del proceso de RESTITUCION apuntan precisamente a obtener la restitución del inmueble materia de la litis, y dicho cometido ya se consiguió, el Despacho considera que tal circunstancia impone como consecuencia lógica, tener como restituido el bien inmueble arrendado, y por sustracción de materia, dar por terminado el proceso y el archivo del mismo.

No habrá condena en costas, por no encontrarse causadas.-

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta, por sustracción de materia y con fundamento en los argumentos precedentemente consignados, la terminación y el archivo de este **PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** adelantado por **MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ**, contra de **JOSE DANILO VASCO OSPINA y HAROLD VASCO HUERTA**.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no encontrarse causadas.-

TERCERO: Hecho lo anterior, archívese el expediente en lo que respecta a la restitución de bien inmueble arrendado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b74c594ae6c910090f2a70fc76b39af294895868afe099f0bba264a77e5ea0b**

Documento generado en 05/09/2022 08:28:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>